para que los patriarcas arzobispos obispos e demas
prelados pueda y clerigos puedan comerlecha y gueuos
en tiempo de quaresma e sto la semana santa y manda
se predique y publique la primera predicacion se exse
rio como lo entendereys mas particularmente por la
ynstrucion y otros despachos que para ello dado el co
misario general de la santa crusada el q̃ en virtud
de la facultad apostolica q̃ para ello tiene de su santidad
a nonbrado por tesorero y administradores generales
de lo que procediere de la a Jeronimo fuear hermanos y
primos y por ellos en su nonbre a Julio Cesar escasuola
para que el las personas que nonbrare con su poder pueda
exseser el dho cargo e rresiuan y cobren los mara
bedises que obiere balido e montado de la dha predica
cion y para que la dha santabula se publicada y
predicada en todas las ciudades villas y lugares
de esa dha diocesis mande dar y dieran mi carta para
ante por la q̃l o por su traslado signado de escriuano
o notario mando a todos y cada uno de vos en vros
lugares y juridiciones que siendo requeridos por el
dho Julio Cesar escasuola e por los predicadores pre
dicadores y personas por el nonbradas que con poder
del dho comisario general entendieren en la dha predica
cion y su cobrança y presentado os la ynprecion
y empressa firmada del dho comisario general sal
gays e hagays salir a los vesinos e moradores de
esa diocesis en las ciudades villas y lugares de vras
juridiciones al rresibimiento y presentacion de
la dha santabula acompañandola con las cruses
clerecia y cofradias y con todo el demas ornato
que se deue a tan santabula dada y concedida para
tanto bien de la cristiandad y el dia que entrare
hasta que sea resiuida e presentado no con
sintays no se haga labor ni otro oficio al
guno en las plazas calles ni tiendas publicas